



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 205-2023-A-MDP

Pachia, 09 de noviembre del 2023

VISTO:

Mediante, Informe N°0356-2023-UGRH/GA/MDP de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, Informe N°00617-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental de fecha 19 de setiembre del 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo II, Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 se tiene que los GOBIERNOS LOCALES GOZAN DE AUTONOMÍA POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. LA AUTONOMÍA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ ESTABLECE PARA LAS MUNICIPALIDADES RADICA EN LA FACULTAD DE EJERCER ACTOS DE GOBIERNO, ADMINISTRATIVOS Y DE ADMINISTRACIÓN, CON SUJECIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO.

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el inciso d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público establece que SON DERECHOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA TIENE DERECHO A GOZAR ANUALMENTE DE TREINTA (30) DÍAS VACACIONES RENUMERADOS SALVO ACUMULACIÓN CONVENCIONAL HASTA 02 DOS PERIODOS.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "LAS VACACIONES ANUALES REMUNERADAS ESTABLECIDAS EN LA LEY SON OBLIGATORIAS E IRRENUNCIABLES, SE ALCANZAN DESPUÉS DE CUMPLIR EL CICLO LABORAL Y PUEDEN ACUMULARSE HASTA DOS PERIODOS DE COMÚN ACUERDO CON LA ENTIDAD PREFERENTEMENTE POR RAZONES DE SERVICIO. EL CICLO LABORAL SE OBTIENE AL ACUMULAR (12) MESES DE TRABAJO EFECTIVO, COMPUTÁNDOSE PARA ESTE EFECTO LAS LICENCIAS REMUNERADAS Y EL MES DE VACACIONES CUANDO CORRESPONDA".

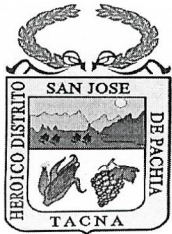
Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "LAS OFICINAS DE RECURSOS HUMANOS O LAS QUE HAGAN SUS VECES, SON LAS RESPONSABLES DE COORDINAR Y FORMULAR LA PROGRAMACIÓN DEL ROL VACACIONAL DE LOS SERVIDORES, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE SERVICIO DE INTERÉS PARTICULAR DE LOS SERVIDORES.

Que. El DECRETO LEGISLATIVO N° 1405 – establece regulaciones para que para que el disfrute del Descanso Vacacional Renumerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, indica en su Artículo 1° 1.1. EL PRESENTE DECRETO LEGISLATIVO TIENE POR OBJETO ESTABLECER REGULACIONES PARA QUE EL DISFRUTE DEL DESCANSO VACACIONAL RENUMERADO DE LOS SERVIDORES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS FAVOREZCA LA CONCILIACIÓN DE SU VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

Que, mediante Informe N°0356-2023-UGRH/GA/MDP de fecha 15 de setiembre del 2023, emitido por la Jefa de la Unidad de Gestión y Recursos Humanos, presenta REPROGRAMACION DE USO DE VACACIONES.

Que, mediante Informe N°00617-2023-GDESA/GM/MDP de fecha 19 de setiembre del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental de fecha 19 de setiembre del 2023, Informo fecha de uso de vacaciones reprogramadas de personal del registro civil.

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE con efectividad al 01 de octubre la reprogramación de uso físico de vacaciones a la Sra. Angela María Chambe Vargas responsable del Registro Civil del 02/10/2023 hasta 16/10/2023 completando de esta manera el uso de vacaciones concernientes al año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Administración, Unidad de Gestión y Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes para su cumplimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
[Firma]
PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE